

ACTA NÚMERO DOS DE SESION ORDINARIA 2015/05/2015

A las trece horas del día veinte de mayo del año dos mil quince, reunidos en la sala de sesiones del Distrito AltaVista ubicado en la AltaVista, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 01 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDO MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Artículo 18 de la LACAP inc. 2 y 4, y Art. 79 de la LACAP, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Ordenes de Compra para adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo del veintiséis de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, **ACUERDA:** 1) Nómbrase como responsable para que firme las Ordenes de Compra para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, de conformidad al artículo 18 de LA LACAP, por el periodo del veintiséis de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Así mismo ratifíquese las Ordenes firmadas por

el Jefe de la UACJ, del periodo del uno al veinticinco de mayo de dos mil quince, ambas fechas inclusive. COMUNIQUESE El acuerdo anterior fue aprobado por 11 votos a favor y una abstención, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar la señora: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y Art. 20 de La LACAIP, ACUERDA: I) Nómbrase la Comisión Evaluadora de proyectos para el periodo mayo a diciembre 2015, que estará integrada de la siguiente manera: Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez; Analista Financiero: Oscar Alberto Garay Cortez; Jurídico: Lic. Manuel de Jesús Palacios; Analistas Técnicos: Juan Eduardo Quintanilla; y, Lic. Nelson Mauricio Espinal. II) Así mismo nómbrase la Comisión de Compras, para el periodo mayo a diciembre 2015, que estará integrada de la siguiente manera: Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez; Analista Financiero: Oscar Alberto Garay Cortez; Jurídico: Lic. Manuel de Jesús Palacios; Analista Técnica: Lic. Jorge Armando Rivera Garzona. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29, 065.52), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago del Servicio de Tratamiento y Disposición final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al treinta de abril de 2015, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Instruíyase al Tesorero Municipal realice las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo

Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la celebración del día del Ordenanza de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal, así mismo libre al cheque respectivo a nombre del señor Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, quien deberá de liquidar dichos gastos con la documentación respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del servicio de 60 líneas móviles, para el uso administrativo de la municipalidad, con la empresa CLARO, siendo esta la que presento mejor oferta, según informe el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en memorando suscrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince. II) El monto total por el servicio contratado será de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31, 179.43), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54203 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en 18 cuotas mensuales de UN MIL SEPTECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON DIECINUEVE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 732.19). III) El plazo del contrato será por un periodo de 18 meses a partir del día uno de junio de dos mil quince. IIII) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) y finalmente al Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realice las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes compras, con base al

memorando suscrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, que se detallan a continuación: a) Compra de un kit de filtros para mantenimiento de 750 horas de trabajo, y un kit de filtros para mantenimiento de 1000 horas de trabajo, para el mantenimiento preventivo de la Retroexcavadora, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$639.76), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. b) Compra de 76 capas de 2 piezas, para los empleados del Departamento de Servicio Generales, con un costo unitarios de Trece dólares con dos centavos de dólar (\$13.02), haciendo un total de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$989.52), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54107 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. c) Compra de 54 pares de guantes de cuero de solapa corta por un monto de Doscientos treinta y cinco dólares con noventa y ocho centavos de dólar (\$235.98); y, 6 pares de guantes de carnaza solapa larga, por un monto de Veintiún dólares con treinta y seis centavos de dólar (\$21.36); haciendo un total de DOSECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$257.34), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54106 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. d) Compra de 4 llantas R16, marca GOOD YEAR, a un precio unitario de Doscientos quince dólares (\$215.00), haciendo un total de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$860.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54109 de la línea 04, del Presupuesto Municipal vigente, y que servirán para reemplazar las llantas de los vehículos N- 5117 y N- 2582. e) Compra de 8 sillas secretariales que serán utilizadas en diferentes unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, a un costo unitaria de SESENTA DOLARES, haciendo un total de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$560.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61101 de la línea 06, 10, 26 y 48, del Presupuesto Municipal vigente. f) Compra de 5,000 sobres membretados tamaño oficio, que serán utilizados por el Registro del Estado Familiar, por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$875.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54105 de la línea 06, del Presupuesto Municipal vigente. g) Pago del Servicio de mantenimiento de Aires Acondicionado de las diferentes unidades municipales, por un monto de SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$621.84), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54301 de la línea 08, 22, 26 y 48, del

Presupuesto Municipal vigente. II) al Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación por servicios profesionales del Ingeniero Carlos Cristales López, persona que será la responsable de brindar el soporte de mantenimiento al sistema SJMUS, en el sentido de realizar cambios necesarios en el sistema para la creación de un espacio de servicio de cobranza a través de la empresa B&D, quien brinda el servicio eléctrico a 580 viviendas de Nuevos Horizontes de la Jurisdicción de San Martín, a través de la factura de cobro del servicio mensual, para incluir las tasas municipales, dicho servicio será por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$830.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54507 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de Cuentas Corrientes y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay Cortez, solicite crédito ante JSDEM, para la adquisición de las siguientes especies municipales: 5,000 fondos de vialidad de \$3.43 forma continua, por un monto de CINCUENTA DOLARES (\$500.00); y 30,000 Tiquet de Parque El Recreo de \$1.00, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$450.00), haciendo un total de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$950.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, Departamento de San

Salvador, y por ende de la Alcaldía Municipal San Martín, firme Convenio de Comodato de equipos de pavimentación con la empresa de Cemento Holcim El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el marco del Programa de apoyo Municipal, asimismo autoriza al Señor Alcalde para que firme y suscriba el Pagare que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, pérdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo, tomando en cuenta que esta Municipalidad está ejecutando diversos proyectos en diferentes Comunidades del municipio de San Martín, y vistos y analizados los requerimientos presentados por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos y con el fin de minimizar costos en la ejecución de las obras. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la siguiente erogación: Por la cantidad de DOS MIL CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 004,25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54101, 54104, 54107, y 54199 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente. Dichos insumos de limpieza y cafetería serán utilizados por un periodo de 3 meses, a partir del uno de junio al treinta de agosto de dos mil quince. A solicitud del Departamento de Recursos Humanos, con base al memorando suscrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la siguiente erogación: Por la cantidad de UN MIL OCHECIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 816.40), aplicados a las Cifra Presupuestarias 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados de la siguiente manera: a) para el pago de la factura 0003, a favor de la Empresa GUSEN, por un monto de Un mil Quinientos dólares (\$1, 500.00), en concepto de Producción de SPC5 para TV. b) Y la cantidad de Trescientos dieciséis dólares con cuarenta centavos (\$316.40), en concepto de servicio de 7 horas de perifoneo en Unidad Móvil, en Radio YXY. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo

Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar los siguientes Acuerdos Municipales, para que se siga el proceso normal para su ejecución, a través de la UAFI, que se detallan a continuación:

Acuerdo 7, Acta 10 Fecha: 18/04/2015
AUTORIZAR LA COMPRA DE AJRE ACONDICIONADO EL CUAL SERA COLOCADO EN EL DESPACHO MUNICIPAL, POR UN MONTO DE \$816,37 Y A LA VEZ LA INSTALACION DE EQUIPO DE AJRE ACONDICIONADO POR MOTIVOS DE LA FUTURA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL Y ACOMODAMIENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR UN MONTO DE \$1,070,00.

Acuerdo 14, Acta 31 2 Fecha: 6/11/2014
AUTORICESE LA CONTRATACION DEL INGENIERO CARLOS CRISTALES LOPEZ, COMO DISEÑADOR DEL PROGRAMA SIMUS.

Acuerdo 6, Acta 10 Fecha: 18/04/2015
AUTORIZAR LA EROGACION POR LA CANTIDAD DE \$204,40 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COLONIA SANATA MARTA J

Acuerdo 4, Acta 9 Fecha: 09/04/2015
AUTORIZAR LA EROGACION POR LA CANTIDAD DE \$1,756,35 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD MEDICA MUNICIPAL.

Acuerdo 8, Acta 6 Fecha: 15/03/2015
AUTORIZAR LA EROGACION POR LA CANTIDAD DE \$170,00 PARA LA ELABORACION DE MTL SYKKER IMPRESOS FULL COLOR Y AUTORIZAR LA EROGACION POR CANTIDAD DE \$1,656,00 QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL PAGO DE ELABORACION DE UNA VALLE PUBLICITARIA.

Acuerdo 14, Acta 8 Fecha: 23/03/2015
AUTORIZAR LA EROGACION POR LA CANTIDAD DE \$416,00 QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE SERVIRAN PARA LA REPARACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL PARQUEO DEL REPARTO LOS ANGELES.

Acuerdo 4, Acta 10 Fecha: 18/07/15
AUTORIZAR LA EROGACION POR LA CANTIDAD DE \$281,25 QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA COMPRA DE 50 POSTES DE CEMENTO Y 5 LIBRAS DE

ALAMBRE GALVANIZADO PARA PROTEGER LAS AREAS DE FERREÑO QUE SE VAN A REFORRESTAR EN LA CAMPAÑA DE REFORRESTACION.

*Acuerdo 9, Acta 17 Fecha: 17/03/2015
AUTORIZAR LA EROGACION POR LA CANTIDAD DE \$410,00 QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL PAGO POR LA ELABORACION DE BANNERS FULL COLOR.*

*Acuerdo 8, Acta 2 Fecha 21/01/2015
APRUEBESE UN BONO DE \$50,00 MENSUALES PARA TRES EDUCADORAS, DURANTE EL AÑO 2015 QUE ESTAN DESTACADAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL SANTA TERESA. COMUNIQUESE.*

El acuerdo anterior fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal Número Ocho, del Acta Número Uno, de Sesión Ordinaria de fecha Cinco de Mayo de dos mil quince, acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cinco de mayo de dos mil quince, por el Ejecutor de proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, en la que informa que de acuerdo a la OPAMSS, se deberá de realizar un aporte por parte de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el proyecto de la Construcción del Salón de Multiusos del Parque el Recreo, en la Jurisdicción de San Martín, al respecto remite la Carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto "CONTRAPARTIDA PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SALON MULTIJUSOS EN EL PARQUE EL RECREO MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20, 877.69). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Aprobar la erogación para el proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SALON MULTIJUSOS EN EL PARQUE EL RECREO MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20, 877.69), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. JJ)

Nómbrese al señor Juan Eduardo Quintanilla, como administrador del referido proyecto”. Así mismo las modificaciones al referido Acuerdo serán las siguientes: a) En lo relativo al considerando: II) Donde se nombra al Administrador del Contrato, la persona asignada será: La Arquitecto Marina Coronado, como Administradora del referido Proyecto. También en lo relativo al Considerando: I) La Cifra Presupuestaria correcta será la 61699, del Presupuesto Municipal vigente. Los restantes considerandos del referido Acuerdo quedan sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la ORDEN DE CAMBIO No.1, a solicitud del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, señor Juan Eduardo Quintanilla, correspondiente al proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL COMUNIDAD EL MILAGRO, LÍNEA FERRERA, SAN MARTÍN”. Por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 858.62), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, haciendo un monto total del referido proyecto de ONCE MIL CINCUENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11, 153. 68), que serán utilizados para realizar obras complementarias en el referido proyecto que se detallan a continuación: 1.- Suministro e instalación de puertas de metal 1.90 x 2.00; 2- mano de obra para construcción de piso de Concreto e ítem, c) instalación y suministro de cerámica de 30x 30. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 944.86), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54201 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de energía consumida y no facturada por todos los eventos realizados en las pasadas fiestas patronales, la empresa distribuidora de energía CAESS, así mismo la referida

empresa hace exigible el pago a la menor brevedad posible. II) Instrúyase al Tesorero municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta del FODES 25% a la cuenta del Fondo Común, por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00), con base al memorando suscrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, que serán utilizados para el pago de planilla de los empleados municipales para el mes de mayo de dos mil quince, bajo la siguiente exposición de motivos: Que a esta fecha nuestra disponibilidad financiera no es suficiente para cubrir en su totalidad el pago de planilla de salarios de empleados municipales correspondiente al mes de mayo de dos mil quince y que su pago se haría efectivo este viernes veintidós de mayo del presente año, considerando además que debemos pagar el servicio de MIDES, SEM, correspondiente a ABRIL de 2015 por un valor de \$29,065.52. En tal sentido nos vemos en la necesidad de hacer uso en parte del fondo FODES 25% del mes de ABRIL 2015, por la cantidad de \$25,000.00, cantidad que se encuentra dentro del margen que se puede utilizar para gastos de funcionamiento específicamente para pago de salarios, tomando como base la Interpretación Auténtica del Art. 8, de la Ley de Creación del FODES, según el Decreto Legislativo numero 539, de fecha 3 de Febrero de 1999. II) Instrúyase al Tesorero municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$362.89), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de alumbrado público e Internet, con base al memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, en la que expone: que durante el presente ejercicio fiscal ha sido

imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25% el cual es destinado presupuestariamente para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo, según el siguiente detalle: PERIODOS PAGADOS: FEBRERO 2015: Internet: \$ 5.98; MARZO 2015: Alumbrado Público (HORizontales): \$ 1.75; Internet: \$ 5.98; ABRIL 2015: Alumbrado Público (HORizontales): \$ 1.92; PERIODOS POR PAGAR: MAYO 2015: Alumbrado Público (SAN MARTÍN) \$347.26. II) Instrúyase al Tesorero municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO : El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,164.18), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54205 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de una deuda con la empresa distribuidora de energía CAESS, en concepto de energía consumida y no facturada por lámparas de alumbrado público que permanecen encendidas por más de 12 horas, debido a problemas técnicos. II) Así mismo se instruye al Tesorero Municipal: que antes de efectuar el pago interponga los Recursos ante CAESS para apelar el pago antes exigible y posteriormente agotada la fase administrativa se haga el pago. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Conceder la factibilidad, solicitada al proyecto que se denominará ESTACION DE SERVICIO DE BANDERA BLANCA

EN LOMA SAN MARTÍN, ubicada frente a Carretera Panamericana, matrícula M: [REDACTED], con un área total de 18, 521.07 mts², dicha factibilidad consiste en brindar los Servicios de Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos al lugar donde funcionará la Estación de Servicio. Lo anterior es con base a informe presentado el día ocho de mayo de dos mil quince; por el señor Pablo Balmora López Jefe de Registro y Control Tributario para el proyecto que se denominara ESTACION DE SERVICIO DE BANDERA BLANCA LA LOMA SAN MARTÍN. II) Instrúyase al Jefe de Servicios Generales y al Jefe de Catastro realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 610.15), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la líneas 42 y 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de vacaciones equivalente al 30%, del salario de cada empleados municipal que goza de este derecho, el periodo correspondiente será del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince ambas fechas inclusive, previa presentación de la nomina al Departamento de Tesorería por el Departamento de Recursos Humanos. Las Unidades y Departamentos que gozan de este derecho son: Servicios Generales, Mercado Municipal, Parque el Recreo, y CAM. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITUNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la sanción por treinta días sin goce de sueldo, para el señor AMILCAR ANTONJO SEGURA VASQUEZ, a partir del día uno de junio de dos mil quince, tomando como base el Acuerdo Número Tres, emitida por la Secretaria de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, de fecha cinco de mayo de dos mil quince, en la que se expone que con base al Art. 64 de LCAM, se siguió el procedimiento de Ley para interponer la referida sanción al empleado en mención, por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, por negarse a cumplir con sus obligaciones laborales, así mismo en el

referido documento consta que se le garantizo su derecho de defensa y de audiencia, para lo cual hizo caso omiso de las notificaciones realizados por la Comisión. Por lo tanto y para los efectos legales subsiguientes es necesario se notifique al empleado de la sanción que recae sobre su salario. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar a la señora Marta Gloria González Viuda de Cruz, para que asuma las veces de encargada del Registro Familiar en sustitución en los casos de ausencia de la Jefatura del Registro del Estado Familiar; ya que hay circunstancias que se presentan en las que es necesario que asista única y exclusivamente la jefatura como es el caso de capacitaciones, reuniones o en caso de permiso personales que por su naturaleza son indelegables, lo anterior con base a la solicitud suscrita de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince. II) Instrúyase a la Jefe del Estado Familiar lleve registro de los casos que firma la señora Marta Gloria Gonzales Viuda de Cruz, para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la reposición del asiento de la partida de nacimiento número diecisiete. Folio trescientos setenta y nueve, del Libro de Partidas Nacimiento que esta Alcaldía Municipal llevo en el año de mil novecientos treinta y ocho, el cual por causas de deterioro del mismo, fue repuesto en el año de 1997; a nombre del inscrito: ISIDRO JOSE RAMIREZ, quien nació el día nueve de enero del año mil novecientos treinta y ocho, siendo hijo de Lidia Ramos y José Ramírez. Tomando en cuenta que en el año en que se realizo la respectiva reposición no fue posible encontrar el folio que correspondía a este registro, no siendo posible en aquel entonces practicar la reposición. Reposición que se solicita en virtud del artículo cincuenta y cinco de la Ley de Transitoria del registro del estado Familiar y de los Regímenes

Patrimoniales del Matrimonio, con base al memorando suscrito de fecha trece de mayo de dos mil quince, por la Licenciada María Mercedes Barrera Barcenás, Jefa del Registro del Estado Familiar.

II) Instrúyase a la Jefa del Registro del Estado Familiar, realice las diligencias administrativas y de Ley para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la liquidación de los proyectos ya finalizados cuyas cuentas bancarias están cerradas, para los efectos legales subsiguientes, a solicitud del Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en su calidad de Gerente General, en memorando de fecha catorce de mayo de dos mil quince, que se detallan a continuación;

	Proy.	Cuenta Contable	No. de Cuenta	Estado de la Cta. Bac.
1	269	21109330	031-51-00266-78	Cerrada
2	217	21109248	3003-01-300493-5	Cerrada
3	247	21109280	3003-01-300533-5	Cerrada
4	251	21109284	3003-01-300536-7	Cerrada
5	253	21109286	3003-01-300546-8	Cerrada
6	278	21109312	3003-01-300576-1	Cerrada
7	283	21109316	3003-01-300585-8	Cerrada
8	285	21109318	3003-01-300589-4	Cerrada
9	287	21109320	3003-01-300590-9	Cerrada
10	288	21109321	3003-01-300594-5	Cerrada
11	289	21109322	3003-01-300595-9	Cerrada
12	290	21109323	3003-01-300596-3	Cerrada
13	291	21109324	3003-01-300597-7	Cerrada
14	292	21109325	3003-01-300598-1	Cerrada
15	293	21109326	3003-01-300599-5	Cerrada
16	296	21109331	031-51-00268-30	Cerrada
17	297	21109332	031-51-00268-80	Cerrada
18	298	21109333	031-51-00268-99	Cerrada
19	300	21109335	031-51-00269-53	Cerrada
20	301	21109337	031-51-00270-46	Cerrada
21	302	21109338	031-51-00271-43	Cerrada
22	303	21109339	031-51-00271-50	Cerrada
23	304	21109340	031-51-00271-60	Cerrada
24	305	21109341	031-51-00273-08	Cerrada
25	306	21109342	031-51-00273-05	Cerrada
26	307	21109343	031-51-00273-05	Cerrada
27	308	21109344	031-51-00273-83	Cerrada
28	309	21109345	031-51-00274-10	Cerrada

II) Instrúyase al Contador Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la firma del

Convenio de Cooperación, del proyecto de Ecoplanta de Transferencia de Desechos Orgánicos e Inorgánicos en el Municipio de San Martín, entre la Alcaldía Municipal de San Martín y la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V. Con el objeto que dicho convenio traerá beneficio al municipio de San Martín en el rubro de recolección de desechos sólidos. II) Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el Convenio con la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase a los Concejales Propietario y Suplente que formarán parte del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, establecido en los Art. 106, 115, 153, 154, para lo cual se nombran a la siguientes Concejales: Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez; y, Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández. II) Instrúyase a la referente de la Niñez y Adolescencia realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTISiete: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase a los Concejales que formaran parte del Comité del Desarrollo Económico (EMPRE), a solicitud de la Licenciada Griselda Nieto, en memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, que se detallan a continuación: Sr, Emilio Contreras Trejo; Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín; y Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca. II) Instrúyase a la Licenciada Griselda Nieto, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por

la cantidad de *DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$295.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de materiales de construcción necesarios para realizar la reparación de la Calle principal de la Colonia Las margaritas, en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. *II*) Instrúyase al jefe de la UACJ y al Tesorero municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo, así como la entrega de materiales a miembros de la Junta Directiva, quien han solicitado los materiales de construcción. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta sentencia de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil quince. En donde se declara nulo el despido del que fue objeto el empleado demandante y se ordena al Concejo demandado restituya a la brevedad posible, al empleado demandante, en su cargo de auxiliar en el departamento de cuentas corrientes, en las mismas condiciones y estipulaciones de trabajo en que venía desempeñando para y bajo las ordenes del demandado, previo al once de febrero de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 30 Numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* *I*) Autorizar el reinstalo del señor *JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ* desde el primero de mayo del año dos mil quince, como Auxiliar de Cuentas Corrientes en el Distrito AltaVista de San Martín, con el salario de *TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, (\$350.00) pagaderos mensualmente, dándole cumplimiento de esta forma a lo expresado en sentencia emanada por el Juzgado Tercero de lo Laboral de San salvador a las diez horas y veinte minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil catorce. *II*) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe de Unidad Jurídica, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* *I*) Aprobar los siguientes manuales: 1.- *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL*. 2.- *MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES*; y, *EL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS, RECURSOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES*, de conformidad a lo que establece la Ley de La Corte

de Cuentas de La Republica y Las Normas Técnicas de Control Interno Institucional de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instruir al Gerente General comunique a las diferentes Unidades los Manuales antes aprobados. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la UACJ, inicie las cotizaciones para realizar la compra de una máquina desgranadora, según disponibilidad presupuestaria, cuya capacidad tiene que ser de 80 qq, por hora de desgrane de maíz, que será utilizada en los 8 cantones del Municipio de San Martín, para apoyar a los a los agricultores en pequeño y productores agrícolas. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, inicie el proceso de compra y posteriormente comunique al Concejo Municipal, para aprobación de los fondos respectivos. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 11 votos a favor y una abstención, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar la señora: Sexto Regidor Propietario: Firma Dinora Ferrer de Paz.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la notificación de la SUPERINTENDENCIA DE SISTEMA FINANCIERO, de fecha ocho de mayo de dos mil quince, en la que comunica el procedimiento sancionador a la Alcaldía Municipal de San Martín, reporta mora en el pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores durante periodos pasados donde las referidas autoridades municipales de esa época, no efectuaban los depósitos correspondientes a las AFP'S, así mismo se nos comunica de la imputabilidad de Mora, de intereses dejados de percibir y los montos adeudados a los trabajadores. En ese sentido el Concejo Municipal, considera necesario la creación de una Comisión Especial, para que verifique, e interponga sus buenos oficios con el objeto de realizar las diligencias administrativas pertinentes ante los organismos necesarios a fin, darle una solución al problema antes planteado. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, 6 y 7 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase a la Comisión Especial, para que inicie las diligencias administrativas pertinentes con relación al problemas de falta de pago a las AFP'S, problema ocasionado durante la Administraciones Municipales en los años 2000 al 2006, que quedará integrada de la siguiente manera: Sr. Emilio Contreras Frejo, Sindico Municipal; Sra. Firma Dinora Ferrer de Paz, Sexta Regidora Propietaria; y Licenciados Marlon Arturo Cabrera Lemus y Juan Alberto Casún Gómez. II) Se instruye a la referida Comisión, rinda informe al Concejo Municipal

según sea el avance del Procedimiento Sancionador emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SISTEMA FINANCIERO. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el escrito presentado por el Señor JOSE ANTONJO ROSALES GRANDE, en su calidad de Director Presidente de LAS CAJAS DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CAJAS DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. de C.V., en fecha quince de mayo de dos mil quince, en la que interpone Recurso sobre la resolución de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, sobre el concepto de impuesto municipal y el determinar en qué rubro se clasificaría a las Cajas de Crédito de San Martín. En ese sentido el apelante solicita se abra a prueba, por el término de Ley correspondiente para los efectos legales subsiguientes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, Código Municipal, y el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Admitir el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor JOSE ANTONJO ROSALES GRANDE, en su calidad de Director Presidente de LAS CAJAS DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. de C.V., II) Así mismo emplácese al recurrente para que en el plazo de tres días comparezca ante el Concejo Municipal de San Martín, a ejercer su derecho, para lo cual se programa el día dos de junio de dos mil quince, a las trece horas y treinta minutos, en el salón de usos múltiples del Distrito Altavista, de la jurisdicción de San Martín. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar la cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Martín, ONG ENLACE Y ADSA, para ejecutar el Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES EL ROSARIO Y LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ESTADO V". Tomando como base el Acta número Once, del Acuerdo número Catorce, de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, donde la Alcaldía Municipal de San Martín, juntamente con la ONG ENLACE Y ADSA, ejecutaron la etapa Número V, del referido proyecto, contribuyendo la municipalidad con una Contrapartida de Ciento Cincuenta Mil dólares (\$150, 000.00). II) Así mismo aprobar la

celebración de un nuevo Convenio con las ONG ENLACE Y ADSA, para estipular las condiciones de la ejecución del proyecto antes mencionado, para ejecutar la fase “CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, EN LOS CANTONES ANIMAS Y LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA VI y VII”. III) Autorícese al Alcalde Municipal la firma del Convenio respectiva. IV) y Finalmente se solicita al Jefe de la UACJ, coordine juntamente con los representantes de la ONG ENLACE Y ADSA, estipulen las condiciones para iniciar el proceso de Licitación respectivo, previo de someter antes la aprobación de las Bases de licitación al Concejo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de mayo de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se contrate a un Supervisor para el Proyecto denominado: “REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARFIN”, por medio de proceso por Libre Gestión, de conformidad a la LACAP, para cual informa que sean recibido ofertas y según evaluación practicada se determino que la mejor oferta presentada corresponde a: Empresa RAMON SOMOZA ARQUITECTO S.A. DE C.V., empresa ganadora, por lo que cumplido dicho procedimiento es procedente que el Concejo Municipal realice la adjudicación respectiva. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa RAMON SOMOZA ARQUITECTO S.A. DE C.V., la Supervisión del Proyecto denominado: “REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARFIN”, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 400.00), IVA INCLUIDO, aplicados a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) El plazo de la Supervisión será por noventa días, establecido en la Orden de Inicio emitida por el Jefe de la UACJ. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia presentada por: Superintendencia del Sistema Financiero AFP Confía y Crecer, se aprobó crear una Comisión Especial, para que realice las diligencias administrativas pertinentes para que gestiones una solución ante esta problemática.

Correspondencia presentada por: Sr. Lázaro de Jesús Fuentes Martínez, donde solicita dispensación de los intereses adeudados de la Clínica ubicada en el Barrio el Calvario N° 18, se envía al Departamento de Catastro para su análisis respectivo.

Correspondencia presentada por: Directiva las Margaritas solicitando ayuda económica o material para la construcción de un badén de concreto en calle principal, se aprobó la referida ayuda.

Correspondencia presentada por: Asociación de Desarrollo Comunal Santa Gertrudis; presenta solicitud de poder recibir a los habitantes y representantes de salud para el tema de construcción de un ECC.

Correspondencia presentada por: Asociación de Desarrollo del Sistema de Agua de El Salvador (ADSA); solicitando ratificación de Acuerdo Municipal del proyecto del agua potable en las Delicias y Animas a la vez firma de convenio entre alcaldía, ONG, ENLACE y ADSA para continuar con la sexta y séptima etapa, se aprobó la ratificación de dicho proyecto para la continuidad de la fase VII.

Correspondencia presentada por: Habitantes de la Lotificación la castellana, La Cuchilla y Olivos Oriente, solicitando la continuación de muro de piedra en el río que divide las Lotificaciones, se autoriza la inspección y posterior elaboración del Presupuesto respectivo para su análisis.

Correspondencia presentada por: Secretaria de Inclusión Social; donde solicitan luminarias frente a la entrada principal de Ciudad Mujer.

PUNTOS VARIOS:

1.- El Concejal Valentín Castro Sánchez, hace mención del respeto que tiene que existir entre empleado y empleador, esto debido a algunos cometarios que se han escuchado fuera y dentro de la municipalidad.

2.- El Concejal Valentín Castro Sánchez y la Concejal Irma Dinora Ferrer de Paz, plantean la necesidad de aprobar una Ordenanza de Dispensa de Multas e Intereses, en ese sentido el Alcalde Municipal menciona que recientemente terminó en el mes de febrero de dos mil quince la última Dispensa de Intereses y Multas y que por el momento no es viable.

3.- Propuesta del Concejal Valentín Castro Sánchez, para que se programen las reuniones de Concejo a las nueve de la mañana, la cual no quedo aprobada.

4.- El Concejal Leodan Figueroa, hace mención de la existencia de uno de los Sindicatos de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Martín, para lo cual solicita se habrá una mesa de diálogo con ellos, así mismo el Alcalde Municipal menciona que dicha mesa de diálogo sería con ambos Sindicatos.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietaria

Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarta Regidora Propietaria

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*